

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

REYNALDO FUENTES SANTIAGO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0207

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 3 de enero de 2024, LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, denominados en conjunto como ("LUMA"), presentaron escrito titulado "MOCIÓN DE DESESTIMACIÓN POR FALTA DE JURISDICCIÓN" ("Moción de Desestimación").

El 16 de enero de 2024, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió ORDEN, a Reynaldo Fuentes Santiago ("Promovente") para que se expresara sobre la Moción de Desestimación.

El 1 de febrero de 2024, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía, su escrito en oposición a la Moción de Desestimación ("Moción en Oposición"), en síntesis la parte Promovente se opone a lo solicitado por LUMA.

Luego de evaluada la Moción de Desestimación y la Moción en Oposición el Negociado de Energía cita a "Vista Evidenciaria" para el día **5 de marzo de 2024 a las 9:30 de la mañana, en las facilidades del Negociado de Energía de Puerto Rico ubicadas en la Ave. Muñoz Rivera #268, Edificio World Plaza, Piso 8, salón de audiencia.** Las partes deberán registrarse en la Secretaría del Negociado de Energía ubicada en el Piso 2, Ave. Muñoz Rivera #268, Edificio World Plaza.

Se apercibe a LUMA y al Promovente a que podrán estar representada por abogado o abogada debidamente autorizado a ejercer la práctica de la abogacía en Puerto Rico. Así mismo tanto LUMA como el Promovente deberán estar preparados para argumentar, presentar evidencia y testigos sobre lo alegado en sus respectivas mociones.

Notifíquese y publíquese.


Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 2 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 2 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0207 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rey.fuentes9@gmail.com, Carlos.ramirezisern@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Reynaldo Fuentes Santiago
1103 Paseo Las Catalinas
Caguas, PR 00725-4911

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de febrero de 2024




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria